

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013-00371**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL-
DEMANDANTE: ROSIRIS DEL CARMEN HERNÁNDEZ REDONDO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA
NACIONAL.

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará.

1. Sobre la estimación razonada de la cuantía, deberá hacer su respectiva liquidación bajo los lineamientos de la ley 1437 de 2011 artículo 157, de manera que su valor llegue hasta la presentación de la demanda sin pasar de tres (03) años, discriminando año por año el valor correspondiente a cada anualidad según el número de meses.
2. Adecuará el libelo demandatorio adicionándole a éste, el capítulo de normas violadas y concepto de violación, de los actos administrativos demandados.
3. Allegará el oficio # 5.2012-073501-DIPON/ARPRE.GROIN 22 del 22 de marzo de 2012 de la Secretaría general de la Policía Nacional; en el que aparece el Acto administrativo demandado, en original o copia autenticada por la entidad que lo expidió.
4. Todo documento del que pretenda que el Juez de Conocimiento reconozca un valor probatorio, deberá aportarlo en original, o copia auténtica.
5. Allegará dos copias más de la demanda y sus anexos, los cuales son necesarios para notificar al Ministerio Público, La Agencia Nacional de defensa jurídica del Estado, la demandada y la copia que debe quedar en la Secretaría del Juzgado.

Se le reconoce personería al Doctor Enos David Viana Pérez TP 204.409 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en este proceso según el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 30 de abril de 2013
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

Mpd.